



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0117- 2025-DG-IESTP “M”.

Marco, 18 de setiembre del 2025

VISTO:

El Informe N°038-2025-JUA-IESTP- “M” presentado por el Jefe de Unidad Académica de fecha 15 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 0131-83-ED, se resuelve, Autorizar la adecuación y el funcionamiento como Institutos Superiores Tecnológicos y del I.E.S.T.P “Marco” – Marco – Jauja -Junín.

Que, mediante Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 010- 2017-MINEDU, los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento;

Que mediante Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU, Actualiza los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N.º 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N.º 277-2019-MINEDU.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2025-DG-IESTP “M”, se aprueba el Reglamento Institucional, para el año 2025.

Que el Informe N.º 038-2025-JUA-IESTP-“M” hace referencia al Expediente N.º M-2025-11130, de fecha 11 de junio, presentado por el estudiante Juan Daniel Maurate Manyari, que menciona que estudio la Carrera Profesional de Producción Agropecuaria, con el Plan Anterior de estudios y solicita traslado interno a la misma Carrera Profesional mencionada turno mañana.

De conformidad con los dispuestos con las normas legales vigentes y estando a lo acordado;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- A P R O B A R , el Traslado Interno – Cambio de Plan de Estudios anterior al nuevo Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Producción Agropecuaria del estudiante Juan Daniel Maurate Manyari, identificado con número de documento de identidad N.º 71485504.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE, al estudiante Juan Daniel Maurate Manyari sobre la aprobación del traslado interno mediante la presente resolución, con el fin de que proceda a solicitar la convalidación de las unidades didácticas conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 3.- D I S P O N E R que, una vez realizada la convalidación de las Unidades Didácticas, el estudiante Juan Daniel Maurate Manyari deberá formalizar su matrícula en la Carrera Profesional de Producción Agropecuaria en el Semestre 2025-II, previa verificación de Secretaría Académica del Instituto sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 4.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente al Jefe de Unidad Académica, Secretaria Académica, Coordinador del Área Académica de Producción Agropecuaria para su trámite.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Lic. Elias Abel Hidalgo Arroyo
DIRECTOR GENERAL